



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 9 de marzo de 1974

Número 20

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado, referente a la Regularización del Fraccionamiento denominado "Colonia Ing. Salvador Sánchez Colín, ubicados en el Municipio de Toluca, Estado de México.

A los CC.

Director de Comunicaciones y O.P. y

Director General de Hacienda.

PRESENTE.

CONSIDERANDO

1.—Que al Oriente de la Ciudad se ha venido desarrollando en forma irregular un Centro de Población, con la denominación de "Colonia Ing. Salvador Sánchez Colín", sobre una superficie total de 162,885.00 M2.

2.—Que los terrenos sobre los que se formó la mencionada Colonia pertenecen a la Sociedad de Colonos del Estado de México, S.C., la que en términos de sus Estatutos procederá a la adjudicación a sus socios de pequeños lotes de esa superficie.

3.—Para el efecto anterior, los representantes de la Sociedad citada, solicitaron del Ejecutivo del Estado, autorización de la Colonia en vía de regularización a efecto de que se lleven a cabo las obras de urbanización faltantes y se adjudique a los colonos el lote que les corresponda otorgándoles la escritura relativa.

4.—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto de la Colonia, mediante el testimonio de la escritura pública correlativa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los Ordenamientos que rigen la materia de fraccionamientos.

5.—Que una vez realizado el estudio respectivo, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas, como el Legal de la situación existente y de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que es factible la autorización del fraccionamiento en vía de regularización.

En esa virtud, con fundamento en los artículos 88 fracción XII, 89 fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 2o., 5o., y 6o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o. inciso b), 4o., 9o., 11, 12, 24, 26 y demás relativos del Reglamento de este último Ordenamiento, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO.

En vía de regularización se autoriza el Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Colonia Ing. Salvador Sánchez Colín", sobre una superficie total de 162,885.00 M2. CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS ubicado en el Municipio de Toluca, Méx., al tenor de las siguientes

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado, referente a la Regularización del Fraccionamiento denominado "Colonia Ing. Salvador Sánchez Colín", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México.

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional.—Se crea para el Distrito de Tlalnepantla, Méx., la Notaría Pública Número 18, que tendrá su residencia en Naucalpan de Juárez y se nombra Notario Titular de la misma, al Lic. José Enrique Rojas Bernal.

AVISOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

"AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO"

CLÁUSULAS.

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza, en su desarrollo, se sujetará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las obras de urbanización, debiendo dotarse al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

- a).—Desagüe general del Fraccionamiento.
- b).—Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades del servicio público y doméstico de la población que se establezca en el Fraccionamiento con una dotación mínima de doscientos litros diarios por habitante.
- c).—Red de distribución de agua potable.
- d).—Red de alcantarillado.
- e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.
- f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.
- g).—Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en aceras de las calles.
- h).—Alumbrado público y red de energía eléctrica domiciliaria.
- i).—Nomenclatura de calles en placas visibles.

SEGUNDA.—El presupuesto total de las obras mencionadas en la cláusula anterior, es de: \$2 621,364.40, el cual ha sido aprobado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas. Esta cantidad será cubierta por cada uno de los colonos en proporción con la longitud del frente del lote que les corresponda.

TERCERA.—Se fija a los Colonos del Fraccionamiento de que se trata, un plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas las Obras de urbanización, mencionadas en la Cláusula Primera.

CUARTA.—La Sociedad de Colonos del Estado de México, S.C., deberá ceder al Municipio de Toluca, Méx., un área de vialidad de 43,833.50 M2. (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo deberá ceder un área destinada a espacios verdes y servicios públicos de 8,700 M2. (OCHO MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS). Estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

QUINTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes o instalaciones del propio fraccionamiento.

SEXTA.—Para cumplir con lo establecido en la fracción X del artículo 5o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos, los Colonos otorgarán una fianza equivalente al 5% del importe de las obras de urbanización, para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEPTIMA.—Los Colonos se obligan formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del fraccionamiento, en lo que les corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

OCTAVA.—Cada uno de los colonos queda formalmente obligado a cumplir en todos los términos, las leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás, debiendo las autoridades Estatales y Municipales, exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

NOVENA.—Los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones de tipo popular.

DECIMA.—En la forma prevista por el artículo 5o. fracción VIII de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos y 307 bis de la Ley General de Hacienda del Estado, la Sociedad de Colonos del Estado de México, S.C., pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$1 824,312.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL, TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100), correspondientes a 162,885.00 M2. de superficie total o razón de \$11.20 por cada metro cuadrado.

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo establecido en el Art. 5o. Frac. IX de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos y la Frac. X del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la Sociedad mencionada, pagará al Gobierno del Estado la cantidad de \$39 470.46 (TRENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS, CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización y que es equivalente al 1.5% del presupuesto de dichas obras.

DECIMA SEGUNDA.—En términos del artículo 335 Fracción XI de la Ley General de Hacienda, la Sociedad de Colonos del Estado de México, S.C. pagará al Gobierno del Es-

tado, en su caso, la suma de \$1'694,004.00 (UN MILLON SESENTECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS 00/100), para cubrir los derechos de conexión del sistema del fraccionamiento al sistema de agua potable establecida por el Gobierno realista. Asimismo, con base en el Art. 335 Fracción XII de la Ley antes invocada la Sociedad, pagará en su caso, al Gobierno del Estado, la cantidad de \$912,156.00 (NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100) M.N., para cubrir los derechos de conexión del sistema de alcantarillado del Fraccionamiento, al colector o desfogue construido por el Estado.

DECIMA TERCERA.—Las cuotas que se mencionan en las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda, serán pagadas por los Colonos del Fraccionamiento, en proporción a la superficie de su lote.

DECIMA CUARTA.—En los términos previstos por el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos, la Sociedad de Colonos del Estado de México, S.C., otorgará al Gobierno del Estado una fianza para garantizar la total terminación de las obras de urbanización, cuyo monto será del 10% del presupuesto de las obras consideradas como complementarias.

DECIMA QUINTA.—Los lotes de la Colonia que se autoriza, deberán ser adjudicados a los colonos que demuestren tener derecho a ellos, y los representantes de la Sociedad quedan obligados a otorgar las escrituras relativas al momento en que sean requeridos para ello.

DECIMA SEXTA.—Esta autorización se otorga a todos y cada uno de los Colonos del Fraccionamiento indicado por lo que estarán obligados a cumplir con las disposiciones de este acuerdo, en la proporción y medida de superficie de su lote.

DECIMA SEPTIMA.—Publíquese este Acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, para que surta sus efectos legales y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente adjuntándole dos tantos del plano de lotificación aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL,
Prof. Carlos Hank Gonzalez.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 88 Fracción XIV y 218 de la Constitución Política Local y 10, 11 y 12 de la vigente Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, y

CONSIDERANDO:

I.—Que la población actual del Distrito de Tlalnepantla es de 1'092,565 habitantes y la del municipio de Naucalpan de Juárez de 373,665 habitantes, mostrando un crecimiento demográfico del 335.30%; según el último censo de población;

II.—Que las operaciones comerciales y crediticias de esa plaza también presentan un incremento notable, que hace insuficiente el número de notarios existentes en ella, para la expedita atención de las mismas;

III.—Que se pidió la opinión del Consejo de Notarios al respecto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6o. de la citada Ley Notarial;

IV.—Que el señor Licenciado en Derecho JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL solicitó ser nombrado Notario Titular en Naucalpan y acreditó llenar los requisitos de Ley para ese cargo, según consta en el expediente número 255/277-18 de la Dirección de Gobernación; y

V.—Que aún no está en vigor el Reglamento de la Ley del Notariado que establece los términos en que debe sustentarse el examen de oposición para ser notario;

Ha tenido a bien dictar el siguiente

(pasa a la siguiente página).

A C U E R D O :

PRIMERO.—Se crea para el Distrito de Tlalnepantla de esta Entidad, la Notaría Pública Número 18 Dieciocho, que tendrá su residencia en Naucalpan de Juárez.

SEGUNDO.—Se nombra Notario Titular de la misma al señor LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.

TERCERO.—Notifíquese al interesado para los efectos del artículo 16 de la vigente Ley Orgánica del Notariado y publíquese el presente por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Toluca de Lerdo, México, a los 26 días de febrero de 1974.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

DIRECCION DE GOBERNACION

DEPARTAMENTO DE NOTARIAS

Toluca, Méx., 1o. de marzo de 1974.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 35, 36 y 39 de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, se publica el siguiente:

A V I S O :

El Ejecutivo del Estado, por este conducto, comunica a la ciudadanía del Estado, que el señor Lic. Morelos García Álvarez, ha cesado en sus funciones como Notario Público No. 1 de Toluca, en virtud de su fallecimiento, ocurrido el día 1o. de los presentes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

ENRIQUE JACOB SORIANO
DIRECTOR DE GOBERNACION

Secretaría.—Expediente Núm. 17 Oficio Núm. 420.

ASUNTO.—Se comunica clausura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones.

Toluca, Méx., 5 de marzo de 1974.

C. Gobernador del Estado
Presente.

Tenemos el honor de comunicar a usted que con esta fecha la H. XLV Legislatura del Estado, clausuró su Tercer Período Extraordinario de Sesiones a que fue convocado.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra consideración muy atenta y distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Diputado Secretario, Carlos Gómez Hernández (Rúbrica).	Diputado Secretario José Martínez Martínez (Rúbrica).
--	---

Secretaría.—Expediente Núm.—17 Oficio Núm.—417

ASUNTO.—Se comunica elección de Mesa Directiva para el Tercer Período Extraordinario de Sesiones de la H. XLV Legislatura.

Toluca, Méx., 20 de febrero de 1974

C. Gobernador del Estado
Presente.

Tenemos el honor de comunicar a usted que esta H. Legislatura en sesión celebrada hoy, tuvo a bien designar su Mesa Directiva que funcionará durante el Tercer Período Extraordinario de Sesiones a que fue convocada, habiendo quedado integrada en la siguiente forma:

Presidente.—Dip. Q.F.B. Yolanda Senties de Ballesteros.

Vicepresidente.—Dip. Profr. Gabino Escalante Arreola.

Secretario.—Dip. Carlos Gómez Hernández.

Secretario.—Dip. Lic. Eduardo Alarcón Sámano.

Suplente.—Dip. José Martínez Martínez.

Suplente.—Dip. José Carbajal García.

Reiteramos a usted nuestra consideración muy atenta y distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Diputado Secretario, Carlos Gómez Hernández (Rúbrica).	Diputado Secretario Lic. Eduardo Alarcón Sámano (Rúbrica).
--	--

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

Anúnciase la muerte sin testar de PABLO HILARIO GONZALEZ, habiéndose aporcionado en juicio CAROLINA CONSTANTINO HILARIO GONZALEZ, pariente en segundo grado. Personas créanse con mejores o igual Derecho pasen deducirlo dentro de cuarenta días contados desde última publicación. Para su publicación dos veces, siete en siete días y fijación sitios públicos. Jilotepec, Méx., febrero 28 de 1974.—Doy fe.—Secretario, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

476.—9, y 16 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SEÑOR: HERIBERTO GONZALEZ CASTILLO.

La señora ROSENDA REYES PACHECO MENDEZ, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión de un terreno denominado XOCHITLA, ubicado en el pueblo de Los Reyes la Paz de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE en una parte 31.40 mts., con Leonor Vázquez; en otra: 47.00 mts., con la misma sigue de Norte a Sur por el Poniente 30.70 mts., y 18.50 mts., con la misma señora Vázquez; sigue de Oriente a Poniente, por el Norte, en tres tramos, uno de 50.00 mts., otro de 20.00 mts., y otro de 40.00 mts., lindando en los tres con Regino Molina, sigue de Sur a Norte, por el Oriente en dos tramos, uno de 29.75 mts., con Regino Molina y la señora Vázquez, y otro de 21.70 mts., con Leonor Vázquez; vuelve al norte en dos tramos uno de 27.50 mts., y otro de 20.00 mts., con Leonor Vázquez; al Sur: 200.85 mts., con Moisés Medina; AL ORIENTE: en una parte 102.30 mts., con Francisco Manue'a y Juliana Serrano, y en otra, 30.55 mts., con Leonor Vázquez, y al PONIENTE: 123.20 mts., con Odilón Ortiz; el Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y, como la promovente ignora su domicilio, con fundamento en el artículo 174 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a usted, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca; se expide en Texcoco, México, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

477.—9, 16 y 23 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MAGDALENA A. VIUDA DE BUENDIA, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto del terreno denominado "TLATOZCA", ubicado en el Barrio de Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, perteneciente a este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 13.00 Mts. con Gregoria A. de Martínez; AL SUR, 10.57 Mts. con vía pública; AL ORIENTE, en tres líneas, primera 29.00 mts. con Hermanas Arrieta Buendia, segunda, ancha al Sureste de 5.00 Mts. con Calle, tercera 15.00 Mts. con Callejón; AL PONIENTE, 49.00 Mts. con Antonio Olivares.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

478.—9, 20 y 30 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXP. 218/74, SANTOS ARAUJO VALDEZ, promueve diligencias de Información Ad-perpetuum, sobre un terreno con casucha ubicado en Santa Cruz Cuauhtenco, con las siguientes medidas y colindancias Norte, 161.35 Mts. con Ma. Luisa Munda, Roman Mendoza y Guzmán García; Sur: 155.45 Mts. con Everardo Venta Mora; Oriente: 59.57 Mts. con Luis Mendoza, Poniente 59.50 Mts. con Merced Valdéz, Pedro Mendoza y Consuelo Villegas, El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Heraldito", Toluca, Méx., a 15 de febrero de 1974, El Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

479.—9, 13 y 16 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

CATALINA ZEPEDA VDA. DE MARTINEZ, promueve diligencias de Información Ad-perpetuum, sobre un terreno ubicado en San Cristóbal Tecalit, Méx., con las siguientes medidas y colindancias al Norte 25.00 Mts. con Calle Zaragoza, al Sur 25.00 Mts. con Escuela Kinder; al Oriente 35.00 con Catalina Zepeda y al Poniente 35.00 Mts. con Frailan Clemente. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Heraldito" de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 10, de marzo de 1974. El Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

480.—9, 13 y 16 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MIGUEL RIVERA MERAZ, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno denominado "MANCILLACO", ubicado en Coatlilchón, perteneciente a este Distrito Judicial, que mide y linda: Al norte, 16.70 Mts. con Juan Hernández Mancilla, AL SUR, 17.04 Mts. con Pedro Lira Fuentes, AL ORIENTE, 24.00 Mts. con Callejón, AL PONIENTE, 24.00 con Vicente Juárez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

484.—9, 13 y 16 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

J. GUADALUPE VALVERDE SANTAMARIA, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto del predio "CUXTITLA", ubicado en San Sebastián Chimalpa, Municipio de los Reyes la Paz, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias NORTE: 49.70 M. con Andrés Santamaría González; SUR: 49.70 M. con Ma. Guadalupe Hernández Vda. de Santamaría; ORIENTE: 20.00 M. con Ma. Guadalupe Hernández Vda. de Santamaría; PONIENTE: 20.00 M. con Carlos González.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" de Toluca, México, Texcoco, Méx., a 27 de febrero de 1974.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica.

485.—9, 13 y 16 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

ELVIRA SANCHEZ RAMIREZ DE RIVAS, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "XOLALTENCO", ubicada en Tepexpan, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 31.10 Mts., con CAMINO; AL SUR: 37.57 Mts., con ZANJA; y AL PONIENTE: 23.30 Mts., con FIDEL SANCHEZ SALAZAR y ESPERANZA SANCHEZ SALAZAR.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Naé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

486.—9, 13 y 16 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

ARNULFO VILLEGAS REYES, promueve Información de Dominio para acreditar la posesión que tiene sobre una casa con patio anexo ubicado en la esquina que forman las calles de 16 de Septiembre y Nicolás Bravo, en Villa Donato Guerra de este Distrito Judicial, que mide y linda: Norte 36.50 metros con calle 16 de Septiembre; Sur, 36.50 metros con Juan Bernal Reyes; Oriente, 24.40 metros con calle Nicolás Bravo; Poniente, 19.25 metros con Elías Arzate Archundia.

Para su publicación de tres, en tres días, por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial del Gobierno" y periódico "El Noticiero" de Toluca, Méx., se expide el presente en la Ciudad de Valle de Bravo, Méx., a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Diego P. Méndez Noya.—Rúbrica.

488.—9, 13 y 16 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

EXPED. NUM. 403 974

ALFONZA HERNANDEZ DE PIMENTEL, se ha presentado en este Juzgado, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública de buena fe y desde hace más de cinco años, de una fracción de terreno, conocida como lote 43 de la mazana seis, ubicado en San Gerónimo Tepetitlacalco, que tiene las siguientes medidas y colindancias NORTE:—12.00 METROS con Juan Viquez, al SUR:— 12.00 metros con Luis Jiménez, AL ORIENTE 9.61 metros con Manuel Mercado y Poniente: - 9.60 Metros con calle de su ubicación, con una superficie de 115.32 metros cuadrados. Se dio entrada a las diligencias y se ordenó su publicación por edictos por tres veces de TRES EN TRES DIAS en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Avanza", que se editan en la capital del Estado de México y esta ciudad del Estado de México y esta ciudad respectivamente para conocimiento de personas se crean con mejor derecho se presenten deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Méx., a los 26 días de febrero de 1974, para su publicación.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. C. Armando Gómez Jaramillo.—Rúbrica.

489.—9, 13 y 16 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

LORENZO ALCANTARA REYES, promueve información Ad-perpetuam acreditando posesión tiene tiempo y condiciones aptas prescribir, terreno ubicado Polotitlán, este Distrito mide Norte 258 metros Presbítero Hernández; Sur 58 metros Octavio Romero; Oriente 205 y 948 metros con Río San Juan y Poniente 1153 metros con Ejido San Francisco.

Dióse entrada promoción ordenándose publicación edictos tres veces tres en tres días, "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editadas Toluca, México. Efectos artículo 2898 Código Civil. Jilotepec México. Febrero 10, de 1974.—Doy fe.—Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencia Valencía.—Rúbrica.

494.—9, 13 y 16 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

ANDREA VELAZQUEZ VDA. DE HERNANDEZ, promueve Información de Dominio Expediente 183/974, del predio denominado "CALATELCO", ubicada en San Juan Tezontla, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE 48.00 Mts., con Camino; AL SUR 97.00 Mts., con caño y Pablo Aguilar; AL ORIENTE 126.00 Mts., con Juan Aguilar y Justo Miranda; AL PONIENTE 155.60 Mts., antes con caño y propiedades de Juan Miranda, Matías Trejo, Justo Miranda, actualmente con camino.

Lo que se hace del conocimiento del público para los que se crean con derecho lo hagan valer en forma legal. Dado para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, en Texcoco, México, a los 27 días del mes de febrero de 1974.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

491.—9, 13 y 16 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

SEÑOR: FRANCISCO ROSAS DELGADILLO.

Se hace de su conocimiento, que en el Juzgado Segundo de lo Civil de Texcoco, Méx., se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA DELGADILLO VIUDA DE ROSAS, denunciado por JOSE FRANCISCO y SILVESTRE ROSAS DELGADILLO, y como los promoventes ignoran el domicilio de usted, el Ciudadano Juez del conocimiento ordenó se le notifique en términos del Artículo 194 del Código Procesal Civil, quedando los autos del expediente número 837/973, en la Secretaría a su disposición, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente a la última publicación de edictos, para que manifieste lo que a sus intereses convenga.

Se expide para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno". Dado en Texcoco, Méx., a los 11 días de enero de 1974.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

492.—9, 16 y 23 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

JUSTINO SANCHEZ TAPIA, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar la posesión que tiene respecto de un terreno denominado "LA SOLEDAD", ubicado en San Juan Zitlaltepec, de éste Distrito, que mide y linda: AL NORTE.—66.60 metros con Juan Rodríguez Hernández; AL ORIENTE.—22.70 metros con calle Pública.— Y AL PONIENTE.—14.40 metros con Apolinar Rodríguez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico "El Noticiero" de Toluca, México; se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Méx., a los cuatro días del mes de marzo de 1974.—Doy fe.—El C. Secretario, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

497.—9, 13 y 16 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

CELIA NEGRETE, promueve Información ad-PERPETUAM, para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace Nueve años, del predio ubicado en Santiago Teyahualco Tultepec, conocido como "Tlalminolpa", que mide y linda:

NORTE:—en dos tramos: 1o. 35.10 Mts. con Creencia Negrete, 2o. 57.90 Mts. con camino; SUR:—52.80 Mts., con camino; SURESTE: 24.00 Mts. con camino; al este SURESTE: 34.50 Mts. con camino; ORIENTE: 120.00 Mts. con camino y PONIENTE: dos tramos de 56.00 Mts. con Creencia Negrete y el segundo de 116.50 Mts. con Creencia Negrete.

Publicaciones, por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno", "Rumbo" de Toluca, y Tlalnepantla, Méx., fijación en estrados y ubicación inmueble, expedido el 11 de enero de 1974.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

502.—9, 13 y 16 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En cumplimiento de lo mandado en auto de veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, dictado en el expediente número 441/72, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante éste Juzgado por JUAN MATUS PARRA Y/O MARIA JIMENEZ DE PARRA en contra de PEDRO MARTINEZ DIAZ, se han fijado las once horas del día dos de abril próximo (verificativo Audiencia REMATE PRIMERA ALMONEDA del bien embargado al demandado y que es de su propiedad un terreno denominado PRIMER PACHECO, con superficie de cuatrocientos treinta y tres metros, doce centímetros), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 30-100 MONEDA NACIONAL, que fue el monto del avalúo constante en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" de la Ciudad de Toluca, México, en los Estrados de éste Juzgado, y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente edicto a los cinco días del mes de marzo de 1974.—Doy fe.—C. Primer Secretario, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

498.—9, 13 y 16 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil No. 272/73, promovido por Jorge Ramón Pérez, endos de Benito Cruz Urbina, en contra de Magdalena Sandoval de González y Francisco Sandoval el Juez cuarto Civil señaló las diez horas del día quince de marzo próximo, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de: Un Televisor, superónico B.N., pantalla de 21 pulgadas, número T.V.—124, 23869, 68-120001-0718, selector de canales, 3 botones de control, mueble de madera, color cedro rojo barnisado, bocinas a los lados de la pantalla, montado sobre cuatro patas de madera encasquilladas, sin funcionar, maltratada. Un juego de sofá compuesto un sofá dos sillones, Indv. con tapís foreado color verde y negro combinado con: de madera encasquilladas en mal estado de uso, debiendo servir de base para remate la suma de \$2,000.00 en que fueron valuadas por los peritos nombrados para su publicación en "Gaceta del Gobierno" por tres veces de tres en tres días. Conyóquen pastores. Toluca, Méx., a 4 de marzo de 1974.—El Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

501.—9, 13 y 16 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EFREN GONZALEZ LEON, ha promovido ante éste Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio respecto de una fracción de Terreno ubicado en San Pedro Barrientos de esta Municipalidad cuyas medidas y colindancias:

- NORTE:—10.80 Mts. con Sr. Jesús Pacheco.
- SUR:—21.90 Mts. con Calle Pública Melchor Ocampo.
- ORIENTE:—23.10 Mts. con Calle Pública en proyecto.
- PONIENTE:—32.80 Mts. con Propiedad del Sr. Nicolás Arenas.
- SUPERFICIE APROXIMADA DE: 336.45 Mts2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico "La Provincia". Tlalnepantla, Méx., a 20 de Febrero de 1974.—El Secretario del Juzgado Tercero Civil, Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

503.—9, 13 y 16 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 1147/73, promovido por el Lic. Víctor Castro López endosatario de Carlos Lozano Peralta, contra Armando Benítez Treviño, el Juez Segundo Civil señaló las TRECE HORAS DEL DIECIOCHO DE MARZO EN CURSO para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate de: Una Camioneta Tipo Pick Up, Chevrolet, Modelo 1968, motor 1070SHLCKD4009, Registro Federal 1322954, placas LGY608, encontrándose en malas condiciones, debiendo servir de base la cantidad de DIEZ MIL PESOS. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a seis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

499.—9, 13 y 16 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 1147/73, promovido por el Lic. Víctor Castro como endosatario de Mueblería Imperial, S. A., contra Silvia Rodríguez Jardón y/o Ana María Jardón Vda. de Santillán, El C. Juez Segundo Civil señaló las TRECE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE MARZO EN CURSO para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate de Una Consola marca Philips tipo 21RF425, debiendo servir de base la cantidad de \$2,600.00. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a seis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

500.—9, 13 y 16 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

LUCINDA BARRERA DE VENEGAS, promovió Diligencias de Información de Dominio para acreditar que en el pueblo de San BARTOLOME TLALTE-LULCO Municipio de Metepec de éste Distrito ha poseído desde hace más de ocho años en concepto de propiedad, pacífica, continua, pública y de buena fe un terreno de labor denominado "La Coñada" con las siguientes colindancias y medidas.— PRIENTE, 415.00 con Amparo Contreras, PONIENTE, 73.00 Mts. 126.40 Mts. 80.60 Mts. y 135, con Rafael Alcántara, Elian Venegas, Micaela Carrillo y Andrés Alarcón; SUR, 4.60 Mts. 11.50 y 39.75 Mts., con Micaela Carrillo, Rafael Alcántara y Emilio Carbajal. NORTE, 40.00 Mts. y 15.50 Metros con Manuel Sánchez y Micaela Carrillo. El Objeto es obtener Título supletorio de dominio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó esta publicación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho que pueden venir a deducirlo en términos de Ley y en tiempo.—Toluca, Méx., a 6 de marzo de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta C.—Rúbrica.

504.—9, 13 y 16 marzo

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

GREGORIO CHAVEZ PLATA, promueve Información Ad-Perpetuum, de un predio ubicado en el Barrio de San Mateo en Metepec, perteneciente a este Distrito, mide y linda: Norte, 139.00 Mts. con Diego Fernández; Sur, 139.00 Mts. con Josefina Díaz Chávez; Oriente, 41.30 Mts. con Av. 5 de Mayo; y Poniente, 41.70 Mts. con Hidalgo. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de esta Ciudad.—Toluca, Méx., a 28 de noviembre de 1973.—El Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

EXP. 101/74

506.—9, 13 y 16 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ALEJANDRINA GOMEZ GARCIA, promueve Información Ad-Perpetuum de un predio ubicado en San Jerónimo Chicahuaco, Municipio de Metepec, de este Distrito, mide y linda: Norte, 92.00 Mts. con Quirino Ahumada Ortega; Sur, 92.00 Mts. con Ma. del Carmen Ortega Vda. de Ahumada; Oriente, 41.00 Mts. con calle de Salina Cruz; y Poniente, 41.00 Mts. con Av. Chapultepec. Para su publicación en "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 21 de enero de 1974.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

507.—9, 13 y 16 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PEDRO VALLEJO ASCENCIO, promueve diligencias información dominio para justificar propiedad y posesión casa ubicada en San Juan Tilapa, linda: Oriente 12.30 metros con Bartola González Maruri; Poniente, 12.30 metros, con avenida 16 de septiembre; Norte, 17.15 metros, Margarito Martínez; Sur, 17.25 metros, con Trinidad Romero.— Para publicarse por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editarse esta ciudad, expido presente en Toluca, Méx., 28 de febrero de 1974.—Doy fe.—Lic. Fidencio Hernández Islas.—Rúbrica.

509.—9, 13 y 16 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MARIA LUISA JAIMES DE ROMERO, promovió este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, objeto acreditar posesión dice tener por más de diez años respecta de UN TERRENO, ubicado en el poblado de Santa María Nativitas del Municipio de Calimaya con las siguientes medidas y colindancias:—Al Norte, 13.50 Mts. con calle de Isabel la Católica, al sur, 13.50 Mts. con Domingo Neri al Oriente, 14.80 Mts. con Domingo Neri al Oriente 14.80 Mts. con Calle del Dr. Eucario López Contreras. Admitiéndose promoción ordenando publicación por tres veces de tres en tres días en Periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, México, para conocimiento personas creanse con mejor derecho.—Doy fe.—Tenango del Valle, México, a 5 de marzo de 1974.—El C. Srío. Lic. Amado Macedo Segura.—Rúbrica.

510.—9, 13 y 16 marzo.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",
Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.—Rúbrica.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE
EUROMAC, CORPORACION PAPELERA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por esta medio se les hace saber que el Consejo de Administración en su reunión del día 18 de Febrero actual, ordenó convocar a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 10. de abril de 1974, de acuerdo con la siguiente Orden del Día:

La Asamblea tendrá verificativo a las 18:00 hrs. del día en el Domicilio Social de la empresa, ubicada en CALZADA DE GUADALUPE No. 332, CUAUTITLAN, EDO. DE MEXICO.

ORDEN DEL DIA

- I.—Lista de asistencia y declaración de si se alcanzó el quórum exigido por los Estatutos.
- II.—Informe del Director General.
- III.—Aumento de Capital a la suma de \$10'000,000.00.
- IV.—Dictar las resoluciones pertinentes y redactar las nuevas cláusulas de los Estatutos que hayan sido reformados.
- V.—Redacción, lectura y aprobación del acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a esta asamblea, deberán comprobar antes de la hora señalado para la misma, su calidad de socios, mediante la exhibición del título correspondiente o del certificado de depósitos que acredite que lo tiene depositado a su nombre en algún banco de México o del extranjero.

Igualmente se les recuerda que deberán asistir personalmente o por medio de su apoderado nombrado mediante simple carta poder.

CUAUTITLAN, EDO. DE MEXICO, 18 DE FEBRERO DE 1974.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ING. JAIME DE LA MACORRA Z.

(Rúbrica).
PRESIDENTE.

481.—9 marzo.

ADITIVOS MEXICANOS, S. A.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de Aditivos Mexicanos, S. A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que será celebrada el 26 de marzo de 1974, a las 17:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en el Km. 19½ de la Carretera México-Cuautitlán, Estado de México, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración en relación con las operaciones de la empresa por el ejercicio comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 1973.
- II. Presentación y, en su caso, aprobación del Balance General y Estado de Resultados de la sociedad al 31 de diciembre de 1973.
- III. Aplicación de las utilidades obtenidas en el ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 1973.
- IV. Remuneración a miembros del Consejo de Administración y Comisarios, Propietarios y Suplentes.
- V. Designación de miembros del Consejo de Administración y de Comisarios Propietarios y Suplentes.
- VI. Nombramiento de Delegados que ejecuten y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en cualquier institución de crédito del país o del extranjero, presentando a la sociedad el recibo de depósito correspondiente, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la Asamblea y que pueden hacerse representar en ella por apoderado constituido mediante carta poder.

Tlaquepán, Estado de México, 4 de marzo de 1974.

Agustín Santamaría V.

(Rúbrica).

Secretario del Consejo de Administración

493.—9 marzo.

INMOBILIARIA "BANAGA" S. A.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA BANAGA, S. A.

Se hace del conocimiento de los señores Accionistas de Inmobiliaria Banaga, S. A., que por acuerdo del Consejo de Administración tomado en sesión del día de hoy y en ejecución de la resolución relativa de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta misma fecha, a partir del martes 5 de marzo de 1974, en las oficinas del Banco Mexicano de Toluca, S. A., Departamento Fiduciario y contra entrega del cupón No. 1, se pagará el dividendo decretado del 9.5% sobre cada acción de las que con valor nominal total de \$6,000,000.00, estuvieron en funciones de lucro durante el ejercicio social de 1973.

Del dividendo de \$950.00 por Acción se deducirán en su caso los impuestos correspondientes a cargo de los señores Accionistas.

Toluca, Méx., a 1o. de Marzo de 1974.

INMOBILIARIA BANAGA, S. A.

JAIMÉ PONS HERNÁNDEZ

(Rúbrica).

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

482.—9 marzo.

BANCO MEXICANO DE TOLUCA, S. A.

A V I S O

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEL BANCO MEXICANO DE TOLUCA, S. A.

Se hace del conocimiento de los señores Accionistas de esta Institución, que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 1o. del actual, acordó el pago de dividendos del 10.5%, de las Acciones que estuvieron en funciones de lucro durante el ejercicio de 1973, y que representan el capital suscrito y pagado de la Institución por \$12'000.000.00.

En cumplimiento del acuerdo de la Asamblea, el pago del dividendo decretado se hará en las Oficinas de esta Institución (Avenida Independencia Ote. 102), a partir del día 5 del actual, contra entrega del Cupón No. 1, haciéndose en cada caso la retención de impuestos que corresponda.

Toluca, Méx., 2 de marzo de 1974.

BANCO MEXICANO DE TOLUCA, S. A.

Presidente

Lic. Fco. Javier Gaxiola
(Rúbrica).

Secretario

Lic. Fco. Javier Gaxiola O.
(Rúbrica).

483.—9 marzo.

AUTO-MANUFACTURAS, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de AUTO-MANUFACTURAS, S. A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día veintisiete de marzo, a las once horas treinta minutos, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en la esquina de las calles de Río Lerma y Circunvalación, en esta ciudad, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.—Informa del Consejo de Administración y del Comisario.
- 2.—Discusión, aprobación o modificación del balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, cierre del ejercicio, y medidas que se juzgan oportunas.
- 3.—Aplicación de las utilidades del ejercicio.
- 4.—Nombramiento al Consejo de Administración y del Comisario.
- 5.—Determinación de los emolumentos correspondientes a los Consejeros y Comisario.
- 6.—Asuntos Generales.
- 7.—Acta de la Asamblea.

Tlalnepantla, Estado de México, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

Raúl Berlanga Sepúlveda.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Luis de Garay.

Secretario.

495.—9 marzo.

ZAPATA, S. A.

REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

Por acuerdo de la asamblea extraordinaria de accionistas de Zapata, S. A., celebrada el día 12 de noviembre de 1973, se acordó reducir el capital social de la suma de \$10,500,000.00 a \$8,300,000.00, por lo que dicha reducción se realizó en \$2,000,000.00.

La reducción de referencia ha efectuado mediante reembolso a los accionistas en forma proporcional a la parte correspondiente de sus acciones.

A fin de cumplir con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a la presente publicación.

Tlalnepantla, Edo. de México, a 21 de enero de 1974.

ZAPATA, S. A.

Arturo Zapata Gil

(Rúbrica).

Presidente del Consejo de Administración y Gerente General

487.—9, 20 y 30 marzo.

AUTO-MANUFACTURAS, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de AUTO-MANUFACTURAS, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se efectuará el día veintisiete de marzo del presente año, a las diez horas treinta minutos, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en la esquina de las calles de Río Lerma y Circunvalación en esta Ciudad, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.—Aumento de Capital.
- 2.—Reformas a las cláusulas Sexta, Séptima, Octava, Décima y otras, en su caso, del Contrato Social.
- 3.—Designación de delegados especiales para la formalización de los acuerdos de la Asamblea.
- 4.—Acta de la Asamblea.

Tlalnepantla, Estado de México, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

Raúl Berlanga Sepúlveda.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Luis de Garay.

Secretario.

496.—9 marzo.

NOTARIA PUBLICA No. 8

TLALNEPANTLA, MEX.

Licenciado Manuel Gamio León, Notario Público Número Ocho del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México CERTIFICA: Que por escritura pública número 5,242, de fecha 20 de Febrero de 1974, otorgada ante el suscrito Notario, el señor VICTORIANO ARDINES ALONSO, en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor IÑIGO FERNANDEZ MAZA, dejó Radicada dicha Sucesión en esta Notaría, según expediente No. 3586/71 de Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, que para tales efectos me fue enviado por dicho tribunal, en el cual consta que en el Testamento consignado en escritura número 7,764 de fecha 21 de septiembre de 1966, otorgada ante el Licenciado Jorge Vergara González, Notario Público Número Uno de este Distrito, por el Autor de la Sucesión, se instituyó como Único y Universal Heredero al señor ANGEL FERNANDEZ MAZA, reconocándose como tal en el indicado procedimiento Judicial, así mismo se designó Albacea al señor VICTORIANO ARDINES ALONSO, a quien se le Discernió en su cargo.

Manifiesta el Albacea que va a formular los Inventarios y Avalúos de los bienes de la Sucesión.

Tlalnepantla, Estado de México, a veintiseis de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

El Notario Público Número Ocho, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México.

LIC. MANUEL GAMIO LEON.

(Rúbrica).

Notario No. 8

490.—9 y 16 marzo.

SOSA TEXCOCO, S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1973.
(Centavos omitidos)

A C T I V O

Circulantes:					
Efectivo en caja y bancos	\$ 4,552,609				\$ 13,270,659
Acciones, bonos y valores (Nota 1)	21,688,317				8,121,000
Cuentas y documentos por cobrar (Nota 2)	33,091,468	\$ 59,332,414			
Inventarios - al costo...					
Almacén de productos terminados y en proceso	4,722,402				110,488
Almacén de materias primas, materiales y efectos	15,250,600				6,230,084
Materias primas, materiales y efectos en tránsito	956,148				7,679,499
		20,929,150			15,216,165
Fija: (Nota 3, 4)					41,607,824
Terrenos, edificios, construcciones auxiliares y en proceso	74,598,727				
Maquinaría y equipo industrial, herramientas y accesorios	156,125,757				8,954,000
Equipo de transporte	3,256,309				15,841,667
Mobiliario y equipo de oficina	2,959,331				24,795,667
					66,403,491
Menos: Reversión y depreciación acumulada	236,850,124				
	(144,960,111)	91,890,013			

C A P I T A L C O N T A B L E

Otro activo:					
Depósitos y fianzas	274,708				90,000,000
Farmacia, despensa y tienda de ropa	1,039,136				
		1,313,844			
Diferido:					
Gastos amortizables -Nota-	3,777,482				495,845
Gastos anticipados	2,939,080				7,482,708
		6,716,562			15,799,939
Suma el Activo		<u>\$180,181,983</u>			<u>213,778,492</u>
					113,778,492
					\$180,181,983

C U E N T A S D E O R D E N

Revaluación de terrenos (Nota 8)	\$ 13,494,022
Cuentas de registro por revaluación de activo fijo	5,540,430
Maquinaria arrendada	2,419,816
Maquinaria en depósito	1
Planta Solvay del Istmo	1,487,950
Fondo retiro personal de confianza en custodia	1,049,441
Valor terrenos por permuta	572,305
Documentos descontados	305,124

NOTAS AL BALANCE GENERAL

1. **Acciones, bonos y valores.**—Forma parte de este saldo, bonos financieros en administración por la cantidad de \$21,686,300, según contrato núm. 000949, celebrado con Sociedad Mexicana de Crédito Industrial, S. A.
2. **Cuentas y documentos por cobrar.**—Forman parte de este saldo, adeudo de trabajadores por \$5,750,323.00 principalmente por préstamos con garantía hipotecaria otorgados para la construcción de casas, de acuerdo con el contrato colectivo de trabajo vigente, así como adeudos por la urbanización de la colonia Adolfo Ruiz Cortines.
3. **Activo fijo.**—La planta industrial se encuentra garantizando la emisión de obligaciones hipotecarias en circulación de \$17,075,000.00 por amortizar a esta fecha.
4. Los activos fijos sujetos a reversión están en función del contrato concesión otorgada por el Gobierno Federal; de acuerdo con el oficio relativo, el contrato termina el 31 de diciembre de 1993.
5. **Estimación de gratificaciones y vacaciones al personal.**—Fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la empresa, y autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Quedan precisados los pasivos al 31 de diciembre de cada año, no existiendo variaciones sustanciales.
6. **Estimación fondo de retiro y 2% fondo de ahorro.**—Se origina por obligaciones derivadas del Contrato Colectivo de Trabajo y están precisadas en cuanto a beneficiario y monto.
7. **Capital Social.**—Se ha incrementado el capital social con reservas y utilidades acumuladas por \$40,187,000.00 correspondiendo \$19,569,000.00 a reservas que están sujetas al pago del Impuesto sobre la Renta de la Ley vigente hasta el 31 de diciembre de 1964 y \$20,618,000.00 conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor, en caso de disolución de la sociedad o disminución de capital social.
8. **Revaluación de terrenos.**—Registra el complemento entre los valores en libros y los avatuos practicados por institución de crédito a los activos en 1972.

México, D. F., a 11 de enero de 1974.

Ing. Hubert Durand Chastel
(Rúbrica)

Director Administrativo
Armando Terán Malpica
(Rúbrica)
Contador

He examinado el balance general de Sosa Texcoco, S. A., al 31 de octubre de 1973, y los estados de resultados y de variaciones al capital contable que le son relativos por el ejercicio que terminó en esa fecha. Mi examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y los demás procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

En mi opinión, el balance general y los estados de resultados y de variaciones al capital contable que le son relativos, presentan razonablemente la situación financiera de Sosa Texcoco, S. A., al 31 de octubre de 1973, los resultados de sus operaciones y los variaciones en su capital contable por el ejercicio que terminó en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, que fueron aplicadas sobre bases consistentes con las del año anterior.

En cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles, hago constar que Sosa Texcoco, S. A., ha presentado las declaraciones en los términos de dicha Ley.

México, D. F., a 11 de enero de 1974.

C. P. Carlos Pérez del Toro
(Rúbrica)

Céd. Prof. 40069

Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año \$100.00
 Por seis meses 55.00
 Por tres meses 30.00

EJEMPLARES:

Ejemplar atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de 15.00
 Ejemplar del día que no tenga precio especial 1.00

Edictos y demás Avisos Judiciales,

Palabra por una sola publicación \$ 0.50
 Palabra por dos publicaciones 0.75
 Palabra por tres publicaciones 1.00
Administrativos y Generales:
 Balances 300.00
 Notas de Estados Financieros según la cantidad de guarismos.
 Convocatorias y documentos similares:
 Por Plano o Fracción... 150.00

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a:\$175.00 por plana o fracción.
 De tipo Industrial a:\$200.00 por plana o fracción
 De tipo Residencial u otra género:\$300.00 por plana o fracción

CONDICIONES:

- UNA.—El periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de los erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles después de las 10 Hrs., de los lunes y para las ediciones de los sábados después de las 10 Hrs., de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos de biendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ella hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

N O R M A S :

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despancharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojear, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado los actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

**EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL
 "GACETA DEL GOBIERNO",**

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.